



DOCUMENTA

73.

ESPORTULA

Reclamando una deuda

(1338)

Rogerio de Rovenach cerciorado por Pedro Domingo de Entensa vecino de Sisneu, de que Guillermo Squille debe Guillermina esposa del mencionado Domingo, 193 libras que no ha podido cobrar a pesar de haberlas pedido varias veces, manda al baile de Sisneu que obligue a Squille a satisfacer dicha deuda, sin admitir ninguna clase de excusas y sin dar lugar a recurrir a la autoridad superior.

Rogerus de Rovenacho etc. Bajulo de Sisneu etc. Petrum Dominicum de Entensa, habitatorem ville de Sisneu. Intelleximus quod Guillelmus Squille teneatur Guillerhone, uxori dicti Dominici, a qua idem Dominicus habet cessionem in centum nonaginta tribus liberis, quas ab eo habere non potest licet exinde pluries fuerit requisitus. Quare ad ejus instantiam vobis dicimus et mandamus quatenus, si ita est ut dictus Dominicus asserit, debite compellatis dictum Guillelmum Squille ad dandum et solvendum eidem totum id et quantum in quo sibi teneatur, maliciis et defugiis super hoc non admissis. Taliter vos habentes in predictis, quod dictus Dominicus, ob defectum justicie ad nos non habeat materiam redeundi. Datum ut supra (VIII.º Kalendas februarii anno Domini M.ºCCC.ºXXX.ºVIII.º)

(A. H. M., *ibid.*, 229.)

Disponiendo una revista en Sineu

(1338)

I

Rogerio de Rovenach notifica al baile de Sisneu que Dios mediante, se hallará en dicha villa el sábado a la tarde, y que los militares y buenos ciudadanos obligados a tener caballos de guerra, deben presentarse el lunes siguiente para la revista. Manda también a dicho baile que apronte para el Virrey, militares y hombres de armas, posada y vituallas, y también pienso para los caballos.

Rogerus de Rovenacho. etc. Dilecto bajulo de Sisneu etc. Tenore presentium vobis intimamus quod nos, Altissimo concedente, erimus in dicto loco die sabbati proximo venienti

ad cenam, et milites et pluries alie bone persone et graves, qui facere tenentur equos armatos, jam dicto domino nostro regi, die lune sequenti in dicto loco adesse debent de nostro mandato, causa faciende mostre de eorum equis et armis. Mandamus vobis igitur quatenus taliter provideatis in predictis, quod nos et dicti milites et alii qui in dicto loco intererunt, ex causa predicta, hospicia in quibus hospitari valeantur et copiam carniū, panis, palearum et annone et aliarum victualium affluenter habere possint. Datum ut supra (Vº Kalendas februarii anno Domini MºCCCºXXXºVIIIº)

(A. H. M., *ibid.*, 234.)

II

De nos en Roger de Rovenach etc. Al honorat e amat N Alemany de Sadoa doncell, saluts etc. Con per la venguda d'alguns grans seyors de casa de nostre senyor lo rey, nos no puscam esser diluns primer vinent, lo qual vos haviem assignat, per fer la mostra al loch de Sisneu et per aquesta rao, haíam allongat a fer la dita mostra destro lo primer dia de març. Per amor d'asso vos deim e us manam que'l dit primer dia de març, al dit loch de Sisneu siats aparelat ab I caval armat, bo e sufficient lo qual e les armes sien vostres propies sots pena de perdre'l feu. Datum ut supra (III Kalendas februarii anno Domini millesimo CCCºXXXºVIIIº).

Similis littera fuit missa Egidio de Columbaris pro uno equo. Item Roderico Ortiz domicello pro uno equo. Item Ramon Abrines pro uno equo. Item Petro Uniç domicello pro uno equo. Item Assalt de Galiana militi pro uno equo. Item Arnaldo de Santa Cilia pro ducbus equis.

A. PONS

74.

PORTAL GÓTICO DE LA IGLESIA PARROQUIAL

Nuestra Parroquia conserva una portada lateral de estilo gótico, que fué construída para la primera Iglesia de las tres que se han sucedido en el correr de los tiempos. Nos place recordar a los antepasados beneméritos que contribuyeron a levantar este monumento ojival.

R. GAYÁ

Diumenge a XVIII de juliol any MDL XXXVII.

Dit die i any convocats i ajuntats en la casse de mi Bernart Gual escriva, en la present vila de San Joan, los honorables en Juan Portell balle reial l'any present en dita vila absemts ab los honorables Rafel Salom, mossen Antoni Sabeter i Meteu Gomile tots dels honorables jurats an le dita vila, absemts ab los honorables en Rafel Salom, Michel Roig, Meteu Mejol, Juan Berseló, Jordi Antich, mossen Ramon Nicolau, Antoni Nicolau Ramon i Pere Armen-gual conseles de dita vila, tots congregats per aconselar a tota hutilitat de la present vila ut seguitur.

Mes avant fonch prepossat i demanat per lo desusdit jurat (mossen Antoni Sabater) dient: Mol honorable i savi consel. Vostres saviesses ja veuan tots lo portal qui se a fet a la Isglessia, i segons tenim antes, les acabtes que se feren no abastaren i costa mol mes, i mestre Bernat Gual diu aver bestret cirque de XII o XIII lliures te bestretes; vostres seviesses nos donin orde i consell de que setisferen anel qui es digut per conte del que sera digut.

Sobre de le qual preposicio, fonch determinat i conclus per tote le mes part del consell tots una cosse concordant, que los honorables jurats fassen una acabte are que el temps es convenient, i fete dite acabte que se veja lo que es digut, i que se pagui de dita acabte lo que resta a pagar, per conta del dit portal.

Testimonis son los honorables en Sebastia Gual i Sebastia Grestejo.

(Llibre de consells de 1563 a 1596).

75.

DECLARACIÓN DE VARÓN ILUSTRE A FAVOR DE FR. LUIS JAUME

*Juan Armengol, notario, secretario y escri-
vano de ayuntamiento por su Magestad
(que Dios guarde), de la M. Iltre. Ciudad
de Palma, capital del reyno de Mallorca.*

Certifico como por auto continuado ante mí, el día de ayer cinco del corriente mes de septiembre, y que para en el oficio de mi cargo,

consta que en el cabildo que celebró dicha Ciudad el mismo día, en el cual presidió el M. I. Señor Don Francisco Boig de Berard regidor más antiguo de los concurrentes, y como tal asistente de corregidor, por estar éste y su teniente ocupados, y asistieron los señores Dn. Antonio de Togores y Salas, Don Jorge Fortuñy y Puigdorfila, Dn. Antonio Montis, Dn. Jayme Yg.^o de Oleza, Dn. Gerónimo de Alemañy, Dn. Antonio Ferrá y Don Juan Martorell regidores de la expresada Ciudad, y el magnífico señor Dn. Miguel Costa síndico forense, se hizo en el Ayuntamiento de ella la proposición, y, entre otras cosas, se acordó la resolución siguiente:

En este Ayuntamiento se ha tenido presente una representación de el Rvdo. P. Vicario Provincial de la provincia de Menores Observantes de este Reyno, en que noticia a la M. Iltre. Ciudad haver recibido de la América un retrato del venerable P. lector fr. Luis Jaume, que instado de su celo pasó a la América, se alistó para la nueva fundación de las misiones de Monterrey en donde le cupo la del Puerto de San Diego, en la que trabajó con zelo incansable, catequizando y bautizando muchos, y por último le pagaron con darle la corona de padecer y morir por Cristo, pues el día 5 del mes de noviembre de 1775 lo llenaron de flechas, quitaron el hábito y destrozaron con piedras y machanas, con tanta sevicia y crueldad, e invocando el dulcísimo nombre de Jesús, a los 35 años de edad y 15 de religión, murió en defensa de la feé cathólica, como constava de los auténticos que se havian dirigido a dicha provincia y quedavan archivados en su archivo; que por ser hijo de esta provincia y reyno, le había parecido a dicho Vicario Provincial notificarlo a este Muy Iltre. Ayuntamiento, para que acompañe a la Provincia en la congratulación que se merece un hijo tan esclarecido. Y en su inteligencia se ha acordado de conformidad por dicho Ayuntamiento, el que se haga un retrato de dicho Venerable Padre lector fr. Luis Jaume, mallorquín, y se coloque en el consistorio de este Ayuntamiento, entre los varones ilustres que se han distinguido en santidad y virtudes, y que se acuda por el síndico de esta ciudad al Real Acuerdo, a fin de que se digne mandar,

que de caudales comunes se pague el importe de dicho retrato.

Y para que de ello conste donde convenga, doy el presente testimonio, firmado de mi mano y autorizado con el sello de mi oficio. —Palma 6 septiembre de 1786.—Juan Amengual, notario y secretario.

76.

DOCUMENTOS SOBRE FR. LUIS JAUME

Certificación de la profesión

El infra escrito fr. Juan Galí, maestro en artes, lector theólogo y maestro de novicios en el real Convento de N. S. P. San Francisco de la presente Ciudad de Palma.

Certifico como en el libro de novicios y profesos (que para en la misma casa), corriente, en hojas quatro consta la siguiente partida =Vuy que contam als 28 setembre de lo año 1761, essent Ministre Provincial N. M. R. P. fr. Juan Omar mestre en arts, ex catedràtic de filosofia, lector jubilat, doctor theòlec, *ex custodi*, calificador del Sant Ofici y ministre provincial, convocada la comunidad capitularment en la iglesia del real Convent de Sant Francesch de Palma, circa las 8 del matí, fr. Barthomeu Pieras predicador jubilat, definidor jubilat, definidor actual y mestre de novicis de dit Convent donà lo hàbit de la professió, *superioris permisu*, presint plàtica espiritual, *ut moris est*, per religiós de cor, a fr. Melsion Jaume, fill de Melsion y de Margarita Vallespir cònjuges, qui se posà nom Lluís etc. —El qual había tomado el hábito de la aprobación en el mismo convento el día 27 septiembre del año 1760, como consta en otra partida del mismo libro. Y para que conste en donde convenga, doy el presente, firmado de mi propia mano y nombre, aunque escrito de agena, sellado con el sello del convento, a los 14 días del mes de septiembre del año 1786. —fr. Juan Galí, maestro de novicios.

Certificación de la partida bautismal

Miguel Cantallops, archivero del Archivo de la Curia Eclesiástica de Mallorca.

Certifico y doy verdadero testimonio, como en folios 116 del libro de Bautismos de la Igle-

sia Parroquial de la Villa de San Juan, que empieza en el año 1733 y fenece en 1755, recon-dido en dicho archivo, consta del bautismo de Melchor Jaume hijo de Melchor y de Margarita Vallespir consortes, cuya partida en lengua mallorquina se halla como se sigue:

En la Iglesia Parroquial de esta vila de Sant Juan, als devuit del mes de octubre del mil set-sents y quarante, baptizí un fill lilegítim de Melchion Jaume y de Margarita Vallespir cònjuges, nasqué als deset de dit mes, en die de dilluns, circa las onsa de la nit, y se li posà nom Melcion. Foren padrins Juan Ros fadrí y Juana Maria Bauçà donzella, y se los advertí el parentesch espiritual que han contret, en fe de lo qual lo firmo. —Barthomeu Gaya, prevere y vicari.

Y para que conste en donde combenga, doy la presente certificación escrita de mano agena, pero firmada de la mía y autorizada con el sello de armas del antedicho archivo, en Palma capital del Reyno de Mallorca, a 16 días del mes de setiembre de 1786. —Miguel Cantallops archivero de dicho archivo.

Arch.º Audiencia: Real Acuerdo 1786.

77.

LA GERMANÍA EN S. JUAN

Comenzada ya la centuria décimo sexta, entró a gobernar la dilatada monarquía española el joven rey Carlos, primero de este nombre, al que en Abril de 1519 había rendido homenaje Mallorca. Siguió a tal embajada, la del canónigo Genovart, que ofrendó al nuevo monarca, elegido entonces emperador de Alemania, un donativo de cincuenta mil ducados, concedidos por el General Consejo, a cambio de ciertas mercedes determinables por los jurados, una de las cuales consistía en que se les permitiese ser gobernados por mallorquines. Era entonces virrey D. Miguel Gurrea, aragonés, el cual sometido a proceso, tornó en 1520 al ejercicio de sus facultades gubernativas, si bien por voluntad propia retrasó su salida a causa de la partida del Monarca a sus nuevos estados. Esperaban ésta para hacer su aparición, los disturbios de Castilla y las conmociones populares de Valencia y Mallorca,

conocidos aquellos con el nombre de Comunidades y las últimas con el de Germanías.

No revestían ambos el mismo carácter ni eran efecto de las mismas causas. Las Germanías fueron un hondo movimiento político-social, originado por un sentimentalismo de dignidad ofendida, por un sedimento de odio a la nobleza, por el deseo de remediar las malas administraciones pasadas y por las malas cosechas.

En las postrimerías de 1520 comenzó a incubarse el movimiento, y en Febrero del 1521 tuvo lugar su estallido. A su frente púsose Juan Crespí, que con el nombre de instador, presidió a los electos del pueblo, uno por cada oficio.

El grito de rebelión lanzado dentro de la ciudad, tuvo estridente eco en la payesía, dando lugar a que se amenazase con severas penas a los participantes en reuniones y motines.

No estaban ociosos los agermanados, sino que decididos a sacar todo el partido posible, se propusieron extender su influencia sobre los pueblos, creando en cada uno de ellos los organismos necesarios.

Las innovaciones siempre tienen seguidores, y como la Germanía era cosa nueva, natural fué que también los tuviese, y no en pequeño número, como es de ver por el porcentaje que dió, el cual en su apogeo se acercaba al ochenta por ciento.

Las primicias del nuevo régimen parece se debieron a Sebastián Rayo, que fué a Porreras, cuando allí se encontraba como capitán el capitoste de Palma Lorenzo Massaguer, para ofrendarle su adhesión en nombre de la villa de S. Juan, y a Antonio Gual que era alcalde, o lugarteniente suyo, cuando se inició el movimiento, del cual se dijo según las informaciones, *que feya aplegar tota la gent en nom del rey per fer elets*, o sea para elegir a dos individuos que representasen al pueblo.

Propagandistas no faltaron, como no faltan nunca entre los últimos estamentos sociales, más inclinados a las soluciones radicales que a la moderación, tenida muchas veces entre ellos por cobardía. Con aquella calificación pueden pasar Miguel Gelabert *«jurat y homo*

*qui parlava moltes oraduras en favor de la germania»*¹ y la Apolonia Borí que decía *«de lengua moltes folies»*.²

No parece que les preocupase mucho lo que a la administración se refería; el alcalde, que lo era Mateo Genovart,³ bastante tenía que hacer con incorporar el mayor número de vecinos a las huestes agermanadas, y a *«lansades feya anar la gent al camp contra Alcudia»* sitiada entonces por las huésteres de Colom. Con lo que tenían de sobra, era con que hubiese quien ejerciera el cargo de instador, suprema y alta magistratura revolucionaria, que estaba por encima de la autoridad del alcalde, por lo que éste estaba de sobra. Candidatos no faltaron. Cinco fueron los que por este cargo desfilaron Juan Reus, Antonio Sastre, Guillermo Luchroig, Juan de este mismo apellido y Antonio Mayol. Se ignora el orden en que ejercieron, pero se sabe que el último lo fué durante tres meses y el penúltimo quince días. Las respectivas informaciones poca luz dan. Juan Reus⁴ mereció los honores de la horca; Antonio Sastre⁵ luchó bajo las banderas de Colom en todos los campos de batalla, haciéndose acreedor a que le secuestrasen sus bienes; Guillermo Luchroig⁶ selló con su sangre su adhesión a la Germanía muriendo en la batalla del Rafal Garcés; Antonio Mayol⁷ compraba ropas de los partidarios del Rey, y la peste que por aquel tiempo azotó los pueblos de la isla, le libró tal vez de mayor castigo. El más aceptable fué Juan Luchroig,⁸ que ejerció el cargo para evitar que Antonio Sastre lo ocupara, no obstante lo cual al principio *«feya vendra la roba dels mascarats»* (partidarios del Rey, así llamados por los agermanados), pero después de la derrota de Pollensa, laboró a favor de aquéllos, principalmente en pro de las señoras Sala y Juny.⁹

Por fortuna la tierra de S. Juan no se empapó de sangre humana, pero no todas las conciencias estuvieron exentas de culpa, porque no toda propiedad conservó su dueño, y

- (1) Informaciones de S. Juan n. 4.
- (2) Id. de S. Juan n. 26.
- (3) Id. de S. Juan n. 71.
- (4) Id. de S. Juan n. 17.
- (5) Id. de S. Juan n. 19.
- (6) Id. de la Germanía de S. Juan n. 44.
- (7) Id. de la Germanía de S. Juan n. 79.
- (8) Id. de la Germanía de S. Juan n. 54.
- (9) Id. de S. Juan n. 54.